



# E.L.A. GUADALCACÍN

Municipio de Jerez de la Frontera

PRESIDENCIA

D. SALVADOR RUIZ GARCÍA, Presidente de la E.L.A. de Guadalcazín, en uso de las atribuciones que tengo conferidas, conforme determina el artículo 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con los artículos 40 y 24 f) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, ha resuelto con esta fecha dictar la siguiente

## RESOLUCIÓN DE LAPRESIDENCIA

Expediente n.º: 2024/CHO\_02/000001

Procedimiento: Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en la convocatoria para la creación de varias bolsas de trabajo de los puestos de Monitor/a deportivo/a, Oficial de albañilería, Oficial de pintura, Barrendero/a, Limpiador/a, para cubrir necesidades temporales en la E.L.A. Guadalcazín, y examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

### RESUELVO

PRIMERO. Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

#### LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS BOLSA OFICIAL DE PINTURA NECESIDADES TEMPORALES

ASPIRANTES ADMITIDAS/OS		
Nº	DNI	APELLIDOS, NOMBRE
1	***86460G	Fernández Padilla, Francisco Javier
2	***92908N	Márquez Campos, Francisco Javier
3	***33423M	Pérez Gaona, Rafael
4	***95410Z	Rodríguez Garcés, José Manuel
5	***99598F	Vázquez Cabello, Cristian

ASPIRANTES ADMITIDAS/OS			
Nº	DNI	APELLIDOS, NOMBRE	* CAUSA EXCLUSIÓN
1	***84805M	Andrades Toro, Lorenzo. Presenta a 2 categorías	5

\*Causas de exclusión:

- 1: no aporta Anexo I o está incompleto
- 2: no aporta Anexo II o está incompleto
- 3: no aporta DNI o no está en vigor
- 4: no aporta la titulación requerida
- 5: selecciona varias categorías

Código Seguro de Verificación	IVUEW0IDZZOMJH6L4HXCEJQU64	Fecha	29/05/2024 20:47:42
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	SALVADOR RUIZ GARCIA		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEW0IDZZOMJH6L4HXCEJQU64">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEW0IDZZOMJH6L4HXCEJQU64</a>	Página	1/2





# E.L.A. GUADALCACÍN

Municipio de Jerez de la Frontera

PRESIDENCIA

SEGUNDO. Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://www.guadalcacin.es>) y en el Tablón de Anuncios. Según establece la base quinta – ADMISIÓN DE ASPIRANTES – Los aspirantes excluidos disponen de un **plazo de diez días hábiles**, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio, para subsanación, de conformidad con el art. 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones públicas.

Así lo ordena, manda y firma, el Sr. Presidente de la E.L.A. Guadalcacín, de todo lo cual, como Secretario-Interventor, doy fe,

ANTE MÍ, EL SECRETARIO-INTERVENTOR Enrique Javier Clavijo González	CÚMPLASE, EL PRESIDENTE, Salvador Ruiz García
---	--

En relación con el acuerdo que antecede, que agota la vía administrativa, podrá Vd. interponer los siguientes recursos:

1. POTESTATIVO DE REPOSICIÓN, ante la Sra. Presidenta de la E.L.A. GUADALCACÍN en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente Resolución. (Art. 123 y 124 de la Ley 29/2016, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas)
2. CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de esta resolución. (Art. 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio). Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercer cualquier otra acción que pueda estimar pertinente a la defensa de sus derechos. (Art. 25 Ley 29/1998, de 13 de julio).

Código Seguro de Verificación	IVUEW0IDZZOMJH6L4HXCEJQU64	Fecha	29/05/2024 20:47:42
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	SALVADOR RUIZ GARCIA		
Url de verificación	<a href="https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEW0IDZZOMJH6L4HXCEJQU64">https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/IVUEW0IDZZOMJH6L4HXCEJQU64</a>	Página	2/2

